

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 220

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico la apoderada judicial de la parte actora allega escrito dentro de este proceso Verbal Privación Patria Potestad, promovido por el señor OSCAR EDUARDO SANCHEZ SALCEDO, en contra de la señora JENNIFER MESA ESTRADA, en el cual se está notificando el abuelo materno de la menor MELANY SANCHEZ MESA; sin embargo revisado el expediente se percata el juzgado de que faltan las notificaciones de los parientes por vía materna de la menor MELANY SANCHEZ MESA, señoras STEFANIA ZULETA ESTRADA y AYDA LUZ MUÑOZ; por lo tanto el despacho requerirá a la parte actora, a fin de que en el término de 5 días realice dichas notificaciones.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

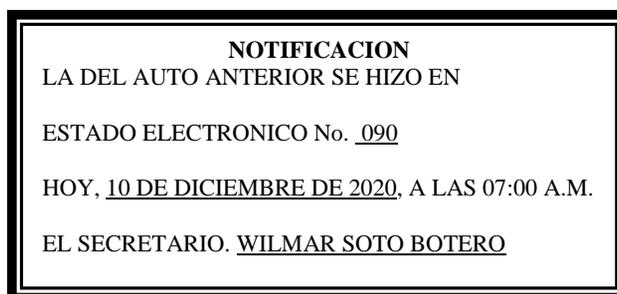
UNICO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de 5 días, realice las notificaciones personales a las señoras STEFANIA ZULETA ESTRADA y AYDA LUZ MUÑOZ, parientes por vía materna de la menor MELANY SANCHEZ MESA. Por secretaria librese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c80030b126469a20da124bc7e34ce3d8ac5ba408d5d4571ad5133378627ddf6**
Documento generado en 09/12/2020 02:15:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>